

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	16	12	2025

Contrato No:	DBS- 163 de 2025.
Contratista:	INVERSIONES MARDEL SAS
NIT:	900.740.536 – 5
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE EMISIÓN DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES Y OTROS MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES
Valor contrato inicial:	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$158.911.250) Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos destinados para su ejecución, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.
Póliza de Garantía No.	85-44-101141376
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO .
NIT:	860.009678-6
Fecha Acta de Inicio	28-10-2025
Supervisor:	DAIMI LINDO SOLANO

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 16 días del mes de diciembre del año 2025, en las instalaciones de Cajacopi sede prado, se reunieron **DAIMI LINDO SOLANO**, identificada con la C.C 26.996.893, funcionaria a Universidad del Atlántico, en calidad de SUPERVISORA del contrato DBS-163-2025 y **DANKA VERENA MARTINEZ BOLIVAR**, identificado(a) con la C.C. 22.656.186, en representación de **INVERSIONES MARDEL SAS**.

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

CONTRATISTA, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución del contrato DBS- 163 de 2025, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

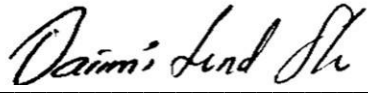
CONSIDERANDO

Que, la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO se encuentra en cese de actividades, debido al paro estudiantil situación que ha afectado la ejecución contractual considerablemente. Es decir que por caso fortuito se imposibilita la ejecución del contrato DBS- 163 de 2025. Por ello se solicitó al ordenador del gasto la suspensión del contrato hasta que se normalicen las actividades corrientes, las cuales demandan de los servicios contratados.

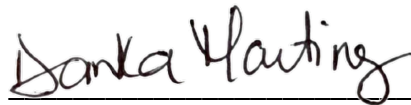
ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato de suministro a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en los considerandos expuestos. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.
- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.
- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.
- Encontrarse al día en el pago de la seguridad social del personal que desempeña labores para el contratista.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 16 días del mes de diciembre de 2025.



DAIMI LINDO SOLANO
Jefe Departamento de Gestión
Compras y Contratación.



DANKA VERENA MARTINEZ BOLIVAR
Representante Legal
INVERSIONES MARDEL SAS